

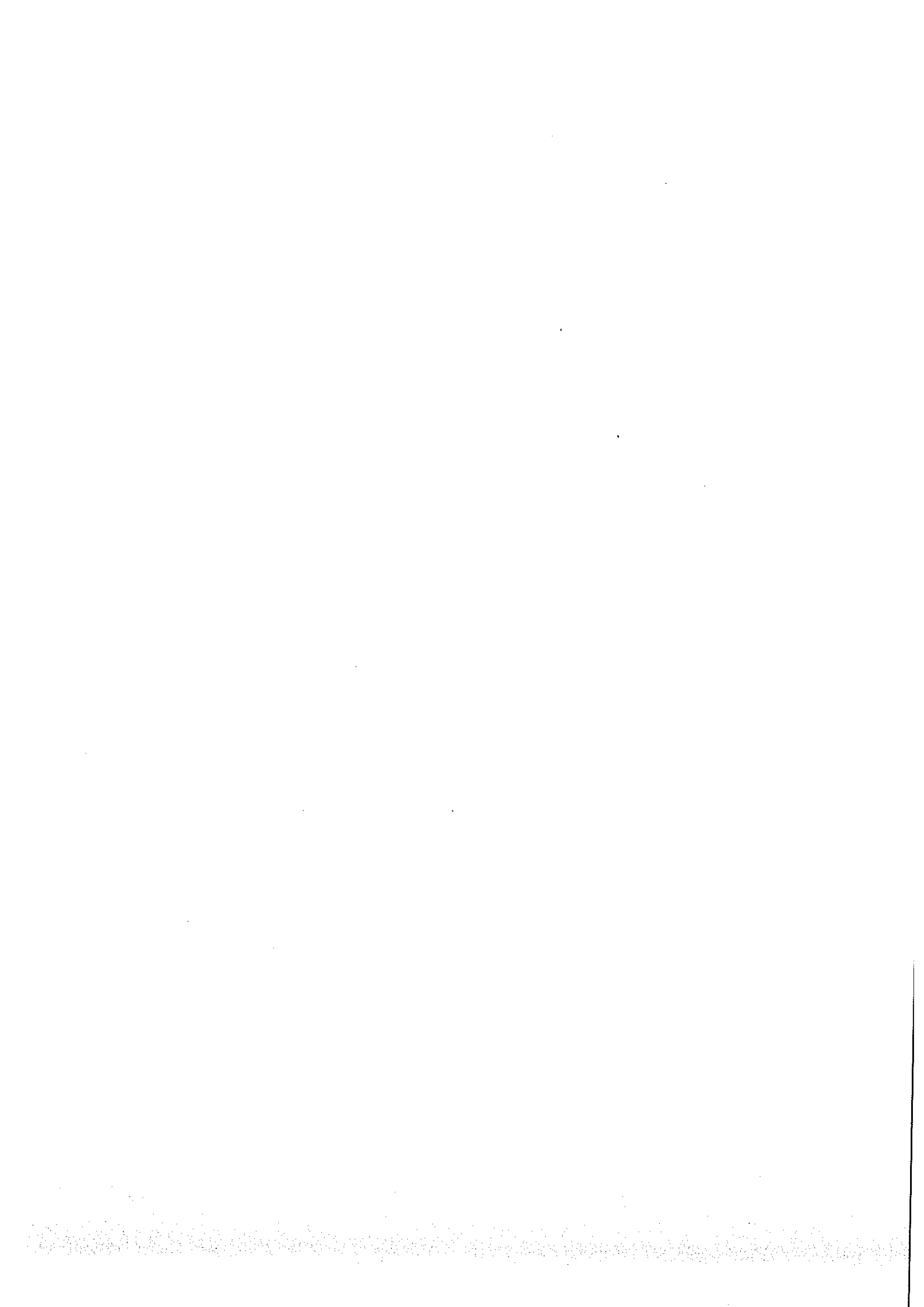


BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1110
14 de mayo de 2019**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

313

Villa Gesell, 13 MAY 2019

VISTO: El informe elevado por el

Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. LOPEZ, Nadia Carina (Leg. Nº 4534) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. MEZGER, Roberto Onofre (Leg. Nº 8410) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

312

Villa Gesell, 13 MAY 2019

VISTO: El informe elevado por el

Sr. Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario al Lic. ALVAREZ, Martin (Leg. N° 2893)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) -----
-----de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve
(2019) al Lic. ALVAREZ, Martin (Leg. N° 2893) en seis (6) horas semanales,
para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

311

Villa Gesell, 13 MAY 2019
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de abril de dos mil -----
----- diecinueve (2019) a los agentes municipales el adicional por chofer
de vehículos municipales establecido en la Ordenanza Complementaria del
Presupuesto N° 2852/19, que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PORCENTAJE
LEZANO, Pablo	2279	50%
GALEANO, Mariano	3372	50%
ROLON Luis	3885	50%
TIMOTEO, Javier	2334	50%
CIGANDA, Roberto	2688	50%
LIBRAMENTO, Mariano	2905	50%
MEDINA, Héctor	3321	50%
CACERES ORDOÑES, Rubén	3343	50%
CORREA, Gustavo	2658	50%
VARA, Daniel	3166	50%
RODRIGUEZ, Mariano	4041	50%
HARRIAGA, Carlos	1528	60%
LESCANO, Claudio	4177	50%
GONZALEZ, Manuel	2285	60%
LUJAN THOMAE	3824	50%

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

310

Villa Gesell,

13 MAY 2019

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

VISTO: La Ordenanza Complementaria

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de mayo de dos mil -----
----- diecinueve (2019) a los agentes municipales el adicional por
extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto
N° 2852/19, que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PORCENTAJE
PAGANO, Dolores	4217	100%
DOS SANTOS, Daniel	1236	60%
PAZ, Walter	2549	40%

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

309

Villa Gesell, 13 MAY 2019

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y
VISTO: La Ordenanza Complementaria

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de abril de dos mil ----- diecinueve (2019) a los agentes municipales el adicional por extensión horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PORCENTAJE
ALAYA, Nicolás	2672	50%
CUELLAR MALPARTIDA, Carlos	4182	98%
DORCAZBERRO, Luciano	4280	60%
LEIVA, Nadia	4203	45%
RICCARDI, Juan Pablo	9152	55%
CASTRO, Carina	2473	30%
SUAREZ, Roberto	2552	30%
RUIZ, Mónica	4180	55%
SOLL BEYER, Sol	2467	67%
ZGONC, Constanza	4490	40%
LUNA, Amaru	3085	25%
BAHLCKE, María	1105	30%
BENITEZ, Eliana	7110	25%
DIAZ, Fernanda	2886	25%
RUIZ, Mariela	4166	25%
CALDERON, Leandro	2078	35%
AGÜERO, Marcela	3411	35%
LARRE, Antonela	4069	45%
DORREGO, Carlos	3567	45%
ERNAGA, Facundo	3537	30%
ALFONSO, Candela	3665	20%
COLMAN, Gustavo	2441	45%
CUSI CRUZ, Estela	2681	20%
HERRERA, Adriana	3024	25%
RUIZ, Julia	3848	20%
SOBRADO, Walter	2482	60%
AVE, Silvia	142	40%
BREZA, Victoria	2455	45%
CONDORI, Gabriela	2656	35%
ICARDO, Gabriela	2996	35%
RUIZ, Verónica	2298	36%
MOTTILLO, Nicolás	1214	50%
SANCHEZ, Fernanda	3726	50%



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

309

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>PORCENTAJE</u>
GOMEZ, Natalia Lucila	4547	27%
CONDORI, Cecilia	2903	60%
GIORGETTI, Claudio	2268	40%
LORELLI, Lucio	3950	30%
PROTO, Rocío	2604	25%
SOTO, Mercedes	3521	30%
ALGARE FIRPO, Gisela	3524	25%
NOVOA, Laura	2810	25%
SEERY, Verónica	3043	25%
D'AMBROSSIO, Laura	2960	25%
AYALA, Emiliano	2630	32%
CABALLERO, Leila	7136	32%
CHIQUINO, Anibal	4559	31%
D'ALONZO, Chiara	3819	32%
FIDALGO, Luis	2655	60%
LAGARDE, Celeste	3563	35%
LUNA, Marcos	1711	32%
MACHADO, Daniel	3804	32%
MAZZOTTI, Milagros	2685	30%
REINAGA, Romina	3541	35%
RUIZ, Mirta	2998	30%
AGUILERA, Alejandra	3038	20%
ECHANDIA, Karina	3912	22%
GAUNA, Macarena	4486	20%
LIMA, Cristina	3156	20%
SORICH, Andrea	4010	22%
CAMPOSANO, Sonia	2648	15%
MEZA, Luciana	3810	40%
PAEZ, Jonatan	3600	36%
SCHENFELD, Gonzalo	3354	60%
SELVA, Pablo	3986	30%
DEFERRARI, Pablo	9217	37%
FREAN, Pablo	9266	30%
GARCIA, Ismael	2862	15%
MORALES, Alejandra	2299	60%
URDINLAIZ, José	2948	26%
GRUNINGER, Rubén	4016	38%
MONTES DE OCA, Cesar	2786	26%
VALDEZ, Diego	7112	40%
GALIANO, Pedro	3752	60%
VEGAS, Silvana	2082	20%
VERONELLI, Diego	3568	60%
FILDALGO, Sebastián	2510	24%
CONFETTO, Julián	4371	32%
DAJCZAK, Elías	3168	28%
MAILLO, María Florencia	1856	32%
BARREIRO, Alan	3409	32%
SANTARELLI, Oscar	4464	45%
YERRO, Pablo	9278	19%
ARCE, Favio	4080	29%
CAPORALLETTI, Verónica	4374	27%
FERNANDEZ, Yanina	3577	25%
VERA, Franco	4502	43%
VERON, Carolina	2390	25%
ALBERTO, María Cristina	2763	43%
FLORES, Ana	3580	38%



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

309

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>PORCENTAJE</u>
GONZALEZ, Rocío	2248	38%
MORCILLO, Carina	2602	40%
CORREA, Dalia	2480	39%
MONTENEGRO, Alexis	2457	27%
TAVARONE, Juan Pablo	3920	37%
CABRAL Vanesa	4053	60%
OLANO, María	4345	45%
ACUÑA, Dante	3187	27%
JORDAN, Martín	2703	48%
AGUILERA, José Luis	3369	20%
AVILA, Luciano	3253	20%
CARBALLO, Jorge	4531	20%
CHIRIELEISON, Jorge	2834	20%
CORIA, Juan	4020	20%
GONZALEZ, Sergio	2737	20%
LEZCANO, Luciano	2629	20%
LUDUEÑA, Eduardo	4529	20%
MEDINA, Marcos	4549	20%
MOLINA, Ariel	3382	20%
NAVARRO, Gustavo	2947	20%
PEREZ, Ernesto	3923	20%
SAGANIA, Oscar	3443	20%
TAPIA, Cristian	1558	18%
TRIBOLO, Sergio	3714	20%
VERON, Patricia	4537	18%
BALDA, Daniel	4514	31%
BENITEZ, Blanca	4055	31%
ECHEVERRÍA, Ana	2538	31%
GUTIERREZ, Natalia	3715	31%
IRIGOYEN, Cesar	3917	31%
PAEZ, Karina	2846	31%
RODRIGUEZ, Juan Carlos	4468	31%
SOTO, Keila	4149	31%
VEGA, Daniela	4533	31%
PEREZ, Jorge Omar	1303	40%
LIMA, Patricia	2922	30%
GABILONDO, Carla	2942	15%
LOPEZ, Daniela	1227	60%
PALLERES, Mabel	4107	30%
ACEVEDO, Rubén	3441	28%
ALVAREZ, Franco	4096	28%
ALVAREZ, Luis	2796	47%
BAZAN, Martín	2553	18%
BERGUES, Jonathan	4443	28%
BIANCO, Gustavo	3806	28%
BROEMSER, Dylan	4370	28%
CARMONA, Washinton	3104	24%
CASTRO, Haydee	2867	28%
CASTRO, Reynaldo	2929	49%
CIGANDA, Carlos	1875	28%
CIMITILE, Domingo	1931	28%
CONTRERAS, Maximiliano	2470	26%
DE ABREU, Pablo	2475	28%
DIAZ, Alejandro	4157	28%
ECHEVERRY, Carlos	2452	60%
GARCIA, Matías	4091	28%



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

309

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>PORCENTAJE</u>
GIMENEZ, Juan Lino	1867	28%
GOICOECHEA, Gastón	3098	28%
GOMEZ, Ramiro	4045	28%
GONZALEZ BONORINO, Marcos	4511	28%
LAFUENTE, Carlos	2858	29%
LOPEZ, Fabián	3884	28%
MACARIO, Héctor	4416	28%
MACHADO, Fernando	4308	28%
MAGALDI, Agustín	2426	27%
MALDONADO, Oscar	4103	28%
OVIEDO NUÑEZ, Brian	4393	27%
PALACIOS, Tomas	4415	28%
PALAVECINO, Julio	3756	28%
RIVERO, Martín	3016	28%
SOSA, Mariano	3224	28%
VILLALONGA, Fernando	3867	28%
VILLALONGA, Martín	1642	47%
BENITEZ, Johana	7133	34%
BENITEZ, José	3957	34%
BENITEZ, Tomas	4087	23%
BERGLER, Laura	3892	34%
CASTILLO, José	3749	31%
CHENAL, Raúl	4240	60%
DOMBROSKI, Celia	4519	30%
FERREYRA, Leonardo	2710	23%
FRIAS, Lucila	3476	27%
GIMENEZ, Juan Carlos	3648	60%
GOROSTIAGA, Gloria	2785	60%
HEREÑU, Fernando	7084	23%
HORTS, Juan	3846	30%
HURT, Gabriela	2493	26%
INSFRAN, Inés	4188	34%
KLITZSCH, Aldo	3794	60%
LEGUIZAMON, Luis	3941	28%
LOBOS, Juan Miguel	3598	24%
MARTINEZ, Ricardo	2558	21%
MICELI, Adrian	4577	23%
MONTENEGRO, Ricardo	4005	60%
PALACIOS, Gabriel	3909	28%
PEREZ, Luis	3922	23%
PIRIS, Nahuel	4309	23%
PIRIS, Verónica	4373	30%
PRESENTADO, Soledad	3601	33%
RIOS, Ruperto	3838	23%
RODRIGUEZ, Alejandro	4515	23%
ROST, Agustín	3813	28%
SANTANGELLO, Romina	2677	30%
SUAREZ, Gastón	3847	28%
SULIMOVICH, Víctor	943	34%
VALDONE, Homero	4300	30%
VARA, Daniel	2385	30%
PAGANO, Dolores	4217	60%
PEREZ, Javier	7098	30%
DEVOVAAOUX, Nicolás	4463	30%
SUAREZ, Roberto	2552	30%
MACHADO, Rodolfo	1688	25%



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

309

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>PORCENTAJE</u>
SAAVEDRA, Alberto	2974	40%
SCHENFELD, Nelson	1946	45%
SUELDIA, Víctor	4508	60%
TOLOSA, Aaron	4022	40%
VALLEJOS, Miguel	2643	50%
BALENCIAGA, Julieta	3845	46%
FERREIRA, Sandra	4113	25%

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.-----
ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

308

Villa Gesell 10 MAY 2019

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 388/78 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/323/8, Partida Inmobiliaria 125-008586-5, Cuentas Municipales N° 86660082, 86660083, 86660084, 86660085, 86660086, 86660087, 86660088, 86660089, 86660090 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 20/03/2019 se trasluce: "SEGÚN EL PROYECTO DE FS. 49 PLANOS DE AMPLIACION. SUP A AMPLIAR EN CONSTRUCCION SIN INSTALACIONES."

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/323/8, Partida Inmobiliaria 125-008586-5, Cuentas Municipales N° 86660082, 86660083, 86660084, 86660085, 86660086, 86660087, 86660088, 86660089, 86660090 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

307

Villa Gesell 10 MAY 2019

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4738/09 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/C/64/18, Partida Inmobiliaria 125-026923-0, Cuenta Municipal N° 22982, 22983 y 22984 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 29-04-19 se trasluce: "SEGÚN EL PROYECTO DE FS. 30 PLANOS DE OBRA NUEVA MULTIFAMILIAR SIN COMENZAR"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/C/64/18, Partida Inmobiliaria 125-026923-0, Cuenta Municipal N° 22982, 22983 y 22984 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

306

Villa Gesell 10 MAY 2019

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 5209/10 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/X/4A, Partida Inmobiliaria 125-39714-4, Cuenta Municipal N° 00010412, 00010414, 00010415, 00010416, y 00010418 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 29/04/2019 se trasluce: "SEGÚN EL PROYECTO DE FS. 22 PLANOS DE OBRA NUEVA. 2 UNIDADES CONSTRUIDAS TERMINADAS. 1 UNIDAD EN TERMINACIONES. RESTO SIN CONSTRUCCION."

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/G/X/4A, Partida Inmobiliaria 125-39714-4, Cuenta Municipal N° 00010412, 00010414, 00010415, 00010416, y 00010418 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

305

Villa Gesell 10 MAY 2019

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 6386/08 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/C/56/40A, Partida Inmobiliaria 125-026764-5, Cuenta Municipal N° 00021231 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 29/04/2019 se trasluce: "SEGÚN EL PROYECTO DE FS. 49 PLANOS E CONFORME A OBRA Y AMPLIACION. SUP A AMPLIAR SIN COMENZAR."

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL; en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/C/56/40A, Partida Inmobiliaria 125-026764-5, Cuenta Municipal N° 00021231 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

304

Villa Gesell 10 MAY 2019

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1669/06 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/C/50/63, Partida Inmobiliaria 125-012196-9, Cuenta Municipal N° 00019663 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 29-04-19 se trasluce: "SEGÚN EL PROYECTO DE FS. 159 PLANOS CONFORME A OBRA EXISTENTE Y OBRA NUEVA. 2 UNIDADES CONSTRUIDAS TERMINADAS (MODULO FRENTE). AMPLIACION SIN COMENZAR (MODULO FONDO)"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/C/50/63, Partida Inmobiliaria 125-012196-9, Cuenta Municipal N° 00019663 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

303

Señor Secretario de Salud; y

Villa Gesell, 09 MAY 2019

VISTO: El informe elevado por el

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. Nº 8057) en dieciocho (18) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. HERMIDA, Fernando (Leg. Nº 8051) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 3º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. RUANO, Patricia (Leg. Nº 8179) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 4º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. SUAREZ, Francisco (Leg. Nº 8110) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 5º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. MIRANDA, Carlos Alberto (Leg. Nº 8069) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 6º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), al Dr. MARZINOTTO, Fabio (Leg. Nº 8208) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----



ARTICULO 7º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. CIANCIO, Walter (Leg. Nº 8387) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 8º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. PERALTA QUIROGA, Juan (Leg. Nº 8327) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 9º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. BIDONDO, Alejandro (Leg. Nº 8141) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 10º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940) en dieciocho (18) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 11º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Sra. ZULOAGA, Marta (Leg. Nº 8353) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 12º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Sra. BOICHUK, Vilma (Leg. Nº 8356) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 13º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. CHAVEZ ORTIZ, Ramiro (Leg. Nº 8367) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 14º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. Nº 8440) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 15º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil



diecinueve (2019) al Dr. DE ANTONI, Alejandro (Leg. N° 8259) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 16°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 17°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. ECHANIZ, Miriam (Leg. N° 8589) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 18°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. ECHEVERRIA, Juan Cruz (Leg. N° 8360) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 19°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. GARCIA, Karina (Leg. N° 8322) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 20°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. GONZALEZ, María Florencia (Leg. N° 8428) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 21°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor LEZANO, Carlos (Leg. N° 1913) en dieciséis (16) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 22°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 23°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 24°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. MARGIOTELLO, Carla (Leg. N° 9132) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

303

ARTICULO 25°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a
la Dra. MATEOS, Carola (Leg. N° 8192) en dieciocho (18) horas semanales,
para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 26°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a
la Lic. MAZZOTTI, Carla (Leg. N° 2489) en veinticuatro (24) horas semanales,
para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 27°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a
la Dra. MONTES, Claudia (Leg. N° 8312) en doce (12) horas semanales, para
cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 28°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a
la Dra. OLIVERA, Mariela (Leg. N° 8309) en doce (12) horas semanales, para
cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 29°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a
la Dra. ORDOQUI, Patricia (Leg. N° 8407) en treinta y seis (36) horas
semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 30°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019)
al Dr. PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418) en veinticuatro (24) horas semanales,
para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 31°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a
la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383) en treinta y seis (36) horas semanales,
para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 32°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a
la Dra. PEREZ, Lucia (Leg. N° 8319) en veinte (20) horas semanales,
para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----



- ARTICULO 33°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. PEREZ, Cecilia (Leg. N° 8448) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.
- ARTICULO 34°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.
- ARTICULO 35°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. RITACCO, Augusto (Leg. N° 8411) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.
- ARTICULO 36°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. SALVATORE, Clara (Leg. N° 8369) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.
- ARTICULO 37°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.
- ARTICULO 38°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. TUCCI, Pablo (Leg. N° 8884) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.
- ARTICULO 39°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.
- ARTICULO 40°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.
- ARTICULO 41°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. VELEZ, Marina (Leg. N° 8037) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.



ARTICULO 42°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora ZULOAGA, María Inés (Leg. N° 2509) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 43°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora GUASH, Andrea (Leg. N° 3080) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 44°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora IRASTOZA, Candelaria (Leg. N° 8403) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 45°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora LOSSENDIERE, Noelia (Leg. N° 8457) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 46°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. REBOREDO, Sebastián (Leg. N° 8371) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 47°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) en veinticuatro (24) horas semanales para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 48°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora RUARTE, Priscila (Leg. N° 8458) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 49°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente SFAKIANOS, María Belén (Leg. N° 8434) en treinta y seis (36) horas semanales para cumplir funciones en el Hospital Municipal -----

ARTICULO 50°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio dos mil diecinueve (2019) a la Señora VAZQUEZ BUSSI, María Fernanda (Leg. N° 8461) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----



- ARTICULO 51°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo -
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a
la Sra. BENITEZ, Amelia (Leg. N° 2705) en veintiocho (28) horas semanales,
para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 52°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo --
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al
Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464) en veinticuatro (24) horas semanales, para
cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 53°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo --
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la
Señora ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) en doce (12) horas semanales, para
cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 54°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo --
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la
Señora AUMIRALL, Hilda (Leg. N° 1326) en treinta y seis (36) horas semanales,
para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 55°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo --
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a
la Señora AVALOS, Melina (Leg. N° 8415) en veinticuatro (24) horas semanales,
para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 56 °:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo -
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la
Señora BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381) en treinta y seis (36) horas
semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 57°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo --
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al
Señor BARRERA, Ricardo (Leg. N° 8171) en doce (12) horas semanales, para
cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 58°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo --
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la
Señora BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333) en veinticuatro (24) horas semanales,
para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 59°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo --
----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la
Señora HERRERA, Adriana (Leg. N° 8467) en veinticuatro (24) horas semanales,
para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----



ARTICULO 60°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor IZZO, Daniel Nicolás (Leg. N° 8468) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 61°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora MANRIQUE, María Laura (Leg. N° 8443) en dieciocho (18) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 62°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor PASI, Alejandro (Leg. N° 8469) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 63°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora PERAL, Maribel (Leg. N° 1971) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 64°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora ROMERO, Silvia (Leg. N° 8330) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 65°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SZMUKLER, Silvana (Leg. N° 9226) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 66°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora TALPONE, Georgina (Leg. N° 3431) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 67°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 68°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora MARTIN, Marcela (Leg. N° 8477) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----



- ARTICULO 69°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SMALTINO, María Victoria (Leg. N° 8481) en seis (6) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 70°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora LINARI, Lucía (Leg. N° 8482) en diez (10) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 71°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora FERNANDEZ MACEDO, Lupe Gabriela (Leg. N° 8460) en seis (6) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 72°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora CASTELAO, María Marta (Leg. N° 8471) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 73°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Sra. BELLOMO, Mabel (Leg. N° 2304) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 74°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. CACERES, Pablo (Leg. N° 8445) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 75°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. CHIRINO, Sandra (Leg. N° 3981) en dieciocho (18) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 76°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. COLACCI, Sheila (Leg. N° 8384) en veinte (20) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----
- ARTICULO 77°:** AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. CRUZ, Lourdes (Leg. N° 8391) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----



ARTICULO 78°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. FERNANDEZ, Natalia (Leg. N° 8377) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 79°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. GUERREIRO, Noemí (Leg. N° 8246) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 80°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. HEGI, Roberto (Leg. N° 8420) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 81°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. KHOURY, Simón (Leg. N° 8426) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 82°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. LABANDAL, Agustina (Leg. N° 3761) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 83°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 84°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8353) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 85°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. RIZZUTI, Alan (Leg. N° 8424) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 86°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. GIRIBALDI, Carolina (Leg. N° 8453) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 87°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019)



al Señor ARRIETA, Segundo (Leg. N° 8472) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 88°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora RONCORONI, Jorgelina (Leg. N° 8414) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 89°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SILVA, María Cecilia (Leg. N° 2498) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 90°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor ZITO, Jonatan (Leg. N° 8475) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 91°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405) en treinta y seis (36) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 92°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2018) al Señor CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 93°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. DEL VALLE, Gabriela (Leg. N° 8463) en veinticuatro (24) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 94°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. BRAVO, Manuel Edgardo (Leg. N° 2505) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 95°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. BUCCINI, Yanel Sol (Leg. N° 8447) en dieciocho (18) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 96°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Dr. ALVAREZ, Miguel Horario (Leg. N° 2354) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

303

ARTICULO 97°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo ----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. PIÑEYRO, Constanza Analia (Leg. N° 4318) en cuatro (4) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 98°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 99°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

302

Villa Gesell; 09 MAY 2019

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los Profesores que cumplen funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

- ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora VILLALBA, Tania (Leg. N° 9417) en tres (3) horas cátedra.-
- ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-
- ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

301

Villa Gesell, 09 MAY 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los Profesores que cumplen funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora COSTA, Gabriela (Leg. Nº 9408) en siete (7) horas cátedra.-

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

300

Villa Gesell, 09 MAY 2019

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los Profesores que cumplen funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora RAMIREZ, María (Leg. N° 9433) en cinco (5) horas cátedra.-

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

299

Villa Gesell, 09 MAY 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Corralón Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al del primero (1º) - de marzo y hasta el treinta (30) de junio dos mil diecinueve (2019) al Señor ALGARE, Joel (Leg. N° 4550) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

298

Villa Gesell, 09 MAY 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los profesores de la Secretaria de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a los agentes y en la cantidad de horas cátedra que a continuación se detalla:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>HORAS CATEDRA</u>
NASSO, Rosana	9345	04
PACHECO PEREZ, Mercedes	9421	04
TUGENTMAN SALZ, Mariela	9425	04
LIMIA, Natalia Solange	9420	06
CONSENTINO, Matias	9418	02
MASTRANGELO, Hugo	2140	04
DIAZ, Marcela	9320	02
LAZARTE, Maria de los Ángeles	9430	02
LEUWERS, Cecilia	9378	04
HOLOD, Alejandro	9271	02
ERRANDONEA, Helue	9164	06
TEULY BONADEO, Alejandro	9372	02

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

297

Villa Gesell,

08 MAY 2019

Secretario de Cultura y Educación; y

VISTO: El informe elevado por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Casa de la Cultura, Centro Cultural Homero Manzi, Escuela Municipal de Artes y Oficios, Centro Cultural Pipach y Secretaria de Educación y Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de abril y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO Nº

OLANO, María de los Ángeles

4345

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

296

Villa Gesell, 08 MAY 2019

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los Profesores que cumplen funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

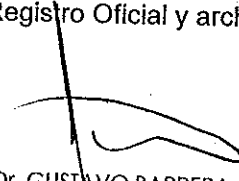
RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) ----- y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Señora NASSO, Rosana (Leg. Nº 9345) en dos (2) horas cátedra.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

295

Villa Gesell 07 MAY 2019

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1195/07 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/113/19, Partida Inmobiliaria 125-004292-9, Cuenta Municipal N° 04090063, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 01/04/2019 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 19 plano de ampliación. Uc 3 Sup a ampliar en construcción sin instalaciones".-

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/113/19, Partida Inmobiliaria 125-004292-9, Cuenta Municipal N° 04090063 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

294

de Personal; y

Villa Gesell, 07 MAY 2019

VISTO: La solicitud elevada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le amplíe el régimen horario al personal que cumple funciones en el cementerio;

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del veinticuatro (24) de ---
-----abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019)
en diez (10) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO N°

ASTUDILLO, Marcos

4601

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell